

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI "SOLIDARIDAD " CAMPO DE GIBRALTAR

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 12 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D^a. **MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA** con DNI. [REDACTED] vedna de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en virtud del Decreto n.º 2025-6694 de fecha 09/12/2025, de delegación de firma para los Convenios Nominativos de Participación Ciudadana, en calidad de Primera Teniente Alcalde Delegada del Área de presidencia y coordinación de actividades del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido por D^a. **Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de de San Roque.

Y, de otra, **D. PABLO MANUEL BIANCHI GARCÍA DE POLAVIEJA**, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED], con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de vocal y representante legal de la **Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad " Campo de Gibraltar**, cuyo ámbito de actuación territorial es Comarcal, y con Número de Identificación Fiscal **H11300175**, con domicilio social en la Avda. Irianda, s/n, Algeciras (Cádiz).

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Vicepresidenta de la **Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad " Campo de Gibraltar**, según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- En aras de un mejor entendimiento que convengan a una adecuada regulación en términos de participación de la Corporación en cuantas actividades se programen en el término municipal de San Roque y de suficiente financiación económica para asumir los costes de los mismos.

SEGUNDO.- El papel constitucionalmente atribuido a las Corporaciones Locales como la Administración Pública más cercana y directamente relacionada con los ciudadanos, exige que los servicios públicos sean dispensados por aquellas en condiciones suficientes de calidad y eficacia.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno: 956780106. Fax: 956782249

TERCERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de los niños saharauíes que pasan sus vacaciones en nuestro país.

CUARTO.- De este modo se posibilita la cooperación económica y técnica entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la **Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad" Campo de Gibraltar**, así como para llevar a cabo la realización y ejecución del programa "VACACIONES EN PAZ", que tiene como fin **atraer anualmente a niños refugiados** procedentes del desierto del Sáhara, para pasar el verano junto a familias de acogida españolas.

En virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los medios necesarios de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y la **Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad" Campo de Gibraltar**, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización (Policía Local, Educación, Salud, Multimedia...) y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

Este Convenio tiene como finalidad completar funciones de ambas Instituciones y rentabilizar recursos para el mejor cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos: así como para llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la situación actual del Sáhara Occidental, que se vive en los campamentos de personas refugiadas saharauíes en Tindouf y en los territorios ocupados del Sáhara. Ayuda humanitaria y adquisición de productos y materiales de primera necesidad que irán destinados a las escuelas y los campamentos de refugiados saharauíes.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a través del presente Convenio, se compromete a contribuir en las campañas de difusión de actividades para los menores que se desplazan a nuestro país en época estival.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque se compromete a subvencionar, **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 924.00.489.40, del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico 2025, cuyo pago se efectuará tras la firma de este Convenio y dentro de los plazos que estimen los servicios económicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. La Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad" Campo de Gibraltar, se compromete, respecto al Ilustre Ayuntamiento de San Roque a presentar justificantes y memoria del Programa en un plazo de dos meses después del último día del presente año.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque podrá solicitar a la Asociación la realización de charlas informativas sobre solidaridad, hasta un límite de seis anuales. La Asociación asumirá de modo expreso y bajo su responsabilidad todas las obligaciones que se deriven de la utilización de medios materiales y humanos para el desarrollo de estas charlas.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno: 956780106. Fax: 956782249

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI " SOLIDARIDAD " CAMPO DE GIBRALTAR.

Se compromete a ofrecer, con tiempo suficiente, toda la información de cuantas actividades informativas que se programen durante el año.

La Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui " Solidaridad " Campo de Gibraltar, incluirá en la edición del material de difusión de las campañas el escudo y el texto correspondiente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La participación del Ayuntamiento de San Roque estará siempre presente en comunicados, ruedas de prensa y cualquier otro medio de difusión (Carteles, revistas, trípticos...) con el nombre del mismo y el Escudo de la Ciudad, junto con el propio de la Asociación, sin que aparezca ningún otro patrocinador, aportando las mismas, con tiempo suficiente, una cantidad importante de ejemplares tanto de carteles como cualquier tipo de ejemplar relacionado con programas solidarios relacionados con las actividades que realicen para los niños saharauis desplazados a España en época estival.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza anual, no pudiendo prorrogarse.

El Ilustre Ayuntamiento de San Roque a través de su Delegación de Participación Ciudadana se compromete a la colaboración y control en dichas actividades. Igualmente se reserva el derecho a comprobar objetivamente que las cantidades abonadas se destinan a los fines previstos en este convenio.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

La Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui " Solidaridad " Campo de Gibraltar, presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual. La justificación de los gastos de las actividades se presentará en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, debiendo estar pagadas todas las facturas en la mencionada fecha. Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al Departamento de Intervención, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEXTO.- EXTINCIÓN

La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

SÉPTIMO.- ANEXOS

Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno: 956780106. Fax: 956782249

Ayuntamiento de San Roque.

Anexo II: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que la **Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad" Campo de Gibraltar** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo III.- Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Núm. Operación 220250021152).

Anexo IV: Fotocopia del DNI de la persona representante de la Asociación Comarcal de Amigos del Pueblo Saharaui "Solidaridad" Campo de Gibraltar.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,

SECRETARÍA GENERAL

Fdo. Ana Núñez de Cosío

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

Fdo. MARIA DEL MAR COLLADO SEGOVIA
POLAVEJA

Rpte. Asoc. Amigos del Pueblo saharauí

Fdo. PABLO MANUEL BIANCHI GARCÍA DE